ADENDA No. 01

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N°SA-MC-006-2022 OBJETO: **"SERVICIO DE HOTEL, ALOJAMIENTO Y DESAYUNO PARA EL PIE DE FUERZA DE LA POLICÍA NACIONAL EN BARRANCABERMEJA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DE DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, CON EL FIN DE APOYAR Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO"**

La Secretaria del Interior del Distrito Especial de Barrancabermeja, con fundamento en lo contemplado en el párrafo primero del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 que consagra"(....).. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas (....)" ... realiza modificación al numeral 7.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO del anexo técnico pliego de condiciones; de igual forma se modifica el documento denominado especificaciones técnicas, el numeral 9.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO de los estudios previos y el numeral 3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO del anexo tecnico de pliego de condiciones de La SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° SA-MC-006-2022, los cuales quedaran así:

Numeral 7.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO del anexo técnico pliego de condiciones, así;

7.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución es de CUATRO (04) MESES sin superar el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar disponibilidad presupuestal, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para todos los efectos en el documento denominado ESPECIFICACIONES TECNICAS, el numeral 9.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO de los estudios previos y el numeral 3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO del anexo tecnico de pliego de condiciones, quedará así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El contratista prestará el servicio al Distrito de Barrancabermeja, de conformidad a la descripción relacionada a continuación:

El hotel debe estar ubicado en la zona urbana de la Ciudad de Barrancabermeja.
El servicio debe incluir estadía y desayuno.
El horario de los desayunos debe ser coordinado previamente con el supervisor del contrato
Por ajustes para la prestación del servicio se requiere que este servicio de desayuno se ofrezca en el horario comprendido entre las 05:30 de la Mañana hasta las 10:00 de la mañana.
Las habitaciones deben contar con aire acondicionado y ventilador.
El servicio de restaurante debe tener una capacidad mínima para cien (100) personas simultáneamente. (revisar al momento del contrato los normatividad vigente en materia de COVID-19)
Debe contar con suministro de agua en todos los baños permanentemente.
Las habitaciones deben ser amplias, equipadas con mobiliario como: televisión, camas, lencería y baños confortables.
Contar con servicio de botones 24 horas y recepcionista.
Debe contar con suministro de agua en todos los baños permanentemente.
Entrada exclusiva para el hotel.

Scanned with CamScanner

Luces y generadores de emergencia en las habitaciones y recintos de uso común, en caso de algún corte de luz.
Materiales de construcción, instalaciones y equipamiento de buena calidad.
Ventiladores a solicitud de los huéspedes con una capacidad de atender simultáneamente a un mínimo del 10% de las habitaciones y recintos de uso común.
Aparcamiento privado con capacidad mínima de un 5% de las habitaciones del hotel.
Hall de acceso y recepción de huéspedes que permitan la permanencia simultánea como mínimo de ocho personas.
Pasillos interiores alfombrados o insonorizados, especialmente en las áreas contiguas a las habitaciones, y con iluminación eléctrica permanente.
Si el hotel tuviese más de cinco plantas, debe tener al menos un ascensor.
Salón de estar o sala común que permita la permanencia simultánea de al menos un 30% de la capacidad del hotel, con un espacio mínimo para ocho personas.
Baños generales en cada planta en donde haya zonas de uso común de los huéspedes, diferenciados por género, y cada uno equipado con lavamanos, excusado privado, buena iluminación, tomas de corriente, y espacio destinado a tocador.
Cafetería y bar que permitan la permanencia simultánea del 20% de la capacidad del hotel, con un mínimo de ocho personas.
Comedor atendido por meseros.
Cocina.
Baño privado equipado con lavamanos, excusado, ducha, espejo con iluminación, y tomas de corriente.
Servicio de Wi-Fi en todos los pisos, gratuito.
Comedor atendido por meseros.
Servicio de circuito cerrado de televisión.

CÓDIGO DANE	ÍTE	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
631	Servicios de alojamiento para estancias cortas					
6311	2.1	HABITACIÓN ESTÁNDAR PARA UNA (1)PERSONA	UNIDAD	N/A	182	Habitaciones estándar para 1 persona, incluye: 1 desayuno cama de 1.40 * 1.90 mts o superior, closet, mesa de noche, aire acondicionado y aire acondicionado, televisor, red de internet wifi, baño privado, seguro hotelero los impuestos de Ley
6311	2.2	HABITACIÓN DOBLE PARA DOS (2) PERSONAS	IIDAD	N/A	605	Habitaciones para 2 personas incluye los 2 desayunos, 2 camas de 1.40 * 1.90 mts o superior, closet, mesa de noche, aire acondicionado y ventilador, televisor, red de internet wifi, baño privado, seguro hotelero los impuestos de Ley

Nota: Atendiendo los requerimientos por la POLICÍA NACIONAL SECCIONAL BARRANCABERMEJA.

Scanned with CamScanner

RESERVAS: *El oferente debe permitir la flexibilidad en las reservas, que por las necesidades del servicio deben ajustarse a la capacidad y tiempo de ocupación del personal, el uso de las habitaciones se hará por grupos y en varios lapsos de tiempo, con el fin de ajustarse a las necesidades del servicio.* *Es por eso que se debe coordinar previamente con el supervisor del Municipio y el jefe del Grupo Logístico del Comando de Policía Magdalena Medio o el Responsable de Servicios Generales (o quien haga sus veces), las reservas y la ocupación de las habitaciones, las cuales pueden variar durante la ejecución del contrato, el cual se ajusta a las necesidades del servicio.*
El horario de los desayunos debe ser coordinado previamente con el supervisor del contrato y Responsable de Servicios Generales del Departamento de Policía Magdalena Medio. *Por ajustes para la prestación del servicio se requiere que este servicio de desayuno se ofrezca en el horario comprendido entre las 05:30 de la Mañana hasta las 10:00 de la mañana.*

La Entidad procederá a realizar las publicaciones en la plataforma SECOP II.

LUIS MANUEL TORO HERNANDEZ
Secretario del Interior
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Proyectó. Aspectos Técnicos: Yesenia Galvis
CPS Sec. del Interior

Proyectó Aspectos Jurídicos: Claudia Cala
CPS Sec. del Interior

Revisó Aspectos Jurídicos: María F. Ojeda
CPS Sec. del Interior

Scanned with CamScanner